

RÉGIMEN DE AUTOSEGURO

Recalificación Profesional

La Recalificación profesional es una prestación en especie brindada por los prestadores de Provincia ART, que consiste en facilitar al/la trabajador/a damnificado/a los medios para que pueda obtener, ejercer y conservar un empleo adecuado en caso de que luego del siniestro, no pueda retomar a las tareas que desarrollaba habitualmente. Para ello, es necesario que se cumplan las etapas de acuerdo con las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) N° 216/03 y N° 1300/04.

El profesional en medicina indica la prestación en especie de Recalificación por medio del Alta Médica, y sólo se debe retornar al trabajo cuando el profesional Recalificador otorgue la fecha del reinicio laboral. Luego de esta instancia, se inician las etapas del proceso de Recalificación.

Etapas del proceso

1



Encuentro del/de la trabajador/a damnificado/a y el profesional Recalificador

En la etapa de inicio, se coordina un encuentro entre el/la trabajador/a damnificado/a y el profesional Recalificador, para poder evaluar las capacidades y aptitudes del/de la trabajador/a con el fin de establecer su posible desempeño laboral.

2



Visita al Organismo por parte del profesional Recalificador

El profesional Recalificador visitará el Organismo donde el/la trabajador/a desempeña tareas, con el fin de realizar un pronóstico en relación a las actividades que esta persona damnificada pueda desarrollar ulteriormente, de acuerdo con las posibilidades de formación profesional, de empleo existentes o necesidades laborales existentes.

Asimismo, se realiza un análisis ocupacional, a partir del relevamiento de puestos de trabajo realizado por el profesional Recalificador.

Como resultante buscará:

- La reinserción de la persona trabajadora siniestrada al puesto de trabajo que ocupaba en el mismo establecimiento.
- De no ser posible, se evaluará a través de las habilidades del/de la damnificado/a la posibilidad de reubicación laboral en otro puesto de trabajo.

Finalizada la visita en el Organismo, el profesional Recalificador, entregará un documento firmado por las partes con el resumen del proceso y la conclusión del mismo.

3



Otorgamiento del Reinicio Laboral, de manera documentada

Se otorgará por medio de un Documento el Reinicio Laboral, en un nuevo encuentro entre la persona recalificada y el profesional Recalificador.

El/la trabajador/a deberá presentarse al día siguiente ante su empleador con el documento que otorgó dicho profesional.

4



Seguimiento del caso

A partir del Reinicio Laboral otorgado por el profesional Recalificador, se efectuarán seguimientos para constatar el desempeño satisfactorio de la persona trabajadora reinsertada durante los 60 días corridos efectivamente trabajados, a fin de verificar las condiciones de trabajo, remitiendo informe de esta evaluación a la SRT.

5



Orientación laboral

Se ofrecerá orientación laboral a toda persona recalificada que no podrá retornar a trabajar por falta de alternativas disponibles.

Se brindará capacitación y/o instrucción en emprendimientos que faciliten la reinserción laboral efectiva. Ambos espacios se orientan hacia actividades que la persona recalificada pueda y quiera desarrollar, de acuerdo con las posibilidades de formación profesional, de empleo o necesidades laborales en la zona donde habita o donde pueda desarrollarlas.